



Universidad  
Central

**RESOLUCION:012/2022.-**

**MAT: PRÓRROGA MODALIDAD DE  
EXAMEN DE GRADO A DISTANCIA Y  
PROTOCOLO AFIN**

Santiago, 11 de julio de 2022.

**VISTOS:**

- 1° Resolución N° 4819 de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprueba nuevo texto de Reglamento de la carrera de Derecho;
- 2° Resolución N° 001/2022 de fecha 12 de enero de 2022, que extiende hasta agosto de 2022 modalidad de examen de grado en modalidad online y protocolo afín;
- 3° Resolución N° 14 de Decanato de fecha 17 de abril de 2020, sobre ampliación de plazo para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la carrera de Derecho;
- 4° Resolución N° 37 de Decanato de fecha 07 de noviembre de 2019, sobre ampliación de plazo para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la carrera de Derecho;
- 5° Resolución N° 3915 de fecha 21 de octubre de 2016, que aprueba ampliación de plazo para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales para los egresados de la carrera de Derecho;
- 6° Resolución N° 0132 de fecha 25 de enero de 2010, que aprueba nuevo texto de Reglamento de la carrera de Derecho;
- 7° Resolución N° 2305 de fecha 03 de julio de 2012, que fija texto refundido y actualiza Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile;
- 8° Resolución N° 309 de fecha 10 de diciembre de 1990, que aprueba Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile;



Universidad  
Central

- 9° Resolución N° 017/2020 de fecha 12 de mayo de 2020, que aprueba Examen de Grado en modalidad online y protocolo que indica; y
- 10° Las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.

**CONSIDERANDO:**

- 1° El informe de la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado (OASE) sobre los beneficios que tiene la modalidad online de rendición del examen de grado para nuestros egresados/as y profesore/as;
- 2° Lo establecido en el Decreto N° 31 del Ministerio de Salud, de fecha 28 de marzo de 2022, que prorrogó el estado de alerta sanitaria hasta el 30 de septiembre de 2022; y
- 3° La necesidad de ejecutar armónicamente las diversas resoluciones que regulan los plazos y formas de rendir el Examen de Licenciatura en la carrera de Derecho.

**RESUELVO:**

**Prorróguese modalidad extraordinaria para rendir examen de grado a distancia y protocolo de implementación, por toda la vigencia del año académico 2022 (hasta enero de 2023).**

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
  
EMILIO ONATE VERA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

JUP/RPB/MDD/RMD



## **PROTOCOLO DE EXAMEN DE GRADO EN MODALIDAD A DISTANCIA:**

### **1.- Modalidad de aplicación: voluntaria.**

La modalidad de examen de grado a distancia, de la que tratan los siguientes numerales, es aplicable sólo a los egresado/as actualmente en proceso de Licenciatura, con inscripción previa en los meses de marzo y abril, según alcances de la reciente Resolución N° 14 de Decanato. Aquellos egresados y egresadas de dicha nómina que, por razones técnicas o de cualquier otra índole, estimare que no puede rendirlo bajo esta modalidad, queda, desde ya, facultado para no hacerlo, optando con ello a la modalidad presencial, en los plazos otorgados por dicha Resolución de ampliación.

### **2.- Características técnicas del examen de grado a distancia.**

La rendición del examen de grado será a distancia, sin necesidad que ninguno de los intervinientes asista a la Universidad.

Con el fin de garantizar la fiabilidad del acto y de los conocimientos del/la egresado/a en proceso de titulación sobre los contenidos en los que es examinado/a, se utilizará una plataforma de comunicación por video conferencia que permita una comunicación sincrónica (Teams), que será gestionada técnicamente por la Coordinación de la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado.

### **3.- Requisitos:**

a.-El egresado/a debe disponer de un dispositivo con cámara (ej: Tablet o computador) conectado de tal manera de permitir que la cámara frontal enfoque al estudiante, mostrando en pantalla la mitad de su cuerpo y sus manos sobre una mesa o escritorio.

b.-El egresado/a deberá utilizar la modalidad de pantalla compartida y entregar el control de dicha herramienta al Coordinador/a de OASE.

c.- La conexión entre el alumno y la comisión examinadora deberá permitir, a esta última, observar al alumno de frente y sentado, con la mayor distancia posible del computador,



Universidad  
Central

sin que ningún objeto obstruya la vista.

d.- En el lugar cerrado donde el egresado/a rinda su examen, deberá disponerse de un espejo, que muestre en sentido inverso la imagen que observa el egresado/a en pantalla.

#### **4.-Coordinación previa y durante del examen.**

La OASE dispondrá la programación de dichos exámenes y establecerá las conexiones de manera previa, habilitando audios y videos cuando corresponda.

El día anterior al examen, el/la egresado/a en proceso de titulación deberá realizar una prueba de video y cámara con el Coordinador, de manera de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas de conectividad y de encuadre (esto es, que se vea de frente y cuerpo entero).

La hora para esta actividad será fijada y comunicada por el/la Coordinador/a, de acuerdo con la agenda de exámenes del día siguiente.

Si no es posible verificar el cumplimiento de las condiciones de conectividad y fiabilidad del examen, se informará al estudiante y a la comisión examinadora que no es posible rendir dicha evaluación.

#### **5.- Desarrollo de la actividad.**

El/la egresado/a en proceso de titulación no podrá estar acompañado en la dependencia en que rendirá su examen (de preferencia una habitación), desde 15 minutos antes a la hora fijada para su examinación, momento en que se conectará y hasta su término. No se podrán utilizar audífonos. Tampoco podrá comunicarse con otras personas distintas a la Comisión o el Coordinador/a de examen.

Todos los participantes del examen de grado deberán estar conectados con 15 minutos de anticipación al inicio. Para eso, el Coordinador citará a sesiones bajo la plataforma que se indique. Sólo estará conectado un egresado/a en proceso de Licenciatura a la vez con la Comisión y, en la medida en que van terminando sus interrogaciones, se iniciará una nueva videoconferencia con el siguiente.

Cualquier integrante de la Comisión, con la aprobación del Presidente, podrá proponer la suspensión inmediata del examen si observa cualquier hecho o conducta que pueda significar un comportamiento inapropiado del/la egresado/a, o de terceros, que incida en la rendición del examen. Si hay acuerdo entre los integrantes de la Comisión para suspender el examen, se procederá a reprobar al/la egresado/a en dicho examen.



Al igual que en un examen de grado presencial, la Comisión evaluará al/ala egresado/a de acuerdo con los contenidos señalados en los cedularios correspondientes, dispuestos previamente por la Coordinación OASE.

Los miembros de la Comisión deben contar con un dispositivo con conexión estable a internet. El correcto funcionamiento será confirmado previamente por el Coordinador. Al iniciar la conexión, éste deberá verificar y certificar que ella permite la comunicación fluida entre todos los intervinientes.

Una vez finalizado el examen, el Presidente deberá elevar un acta que dé cuenta que la evaluación se rindió con normalidad y registrar cualquier otro hecho que estime pertinente.

El examen será grabado por la coordinación de OASE, para registrar la realización de la actividad evaluativa y verificar el cumplimiento de las condiciones de realización del examen, además de complementar la posible instancia de impugnación del mismo.

Los exámenes se rendirán en las fechas que proponga y organice la OASE dentro de los tres meses señalados en la Resolución que aprueba dicha instancia. El día y las horas de rendición de cada examen parcial, los miembros de cada comisión se informarán por correo electrónico institucional a los/as inscritos/as previamente.

Al momento de aceptar la propuesta, el/la egresado/a deberá manifestar por correo que conoce y acepta esta modalidad de rendición de examen de grado, que se establece con la única finalidad de no dilatar el proceso de licenciatura, y que se compromete a actuar con honestidad en el desarrollo de su examen y respetar estrictamente su protocolo.

#### **6.- Problemas de conexión o interrupción.**

En caso de que se produzca la interrupción del sistema de videoconferencia durante el desarrollo del examen y no se pueda recuperar, dentro de un tiempo razonable que, en caso alguno, podrá exceder de 10 minutos, certificará este hecho el Coordinador OASE o, a su falta, el Presidente de la Comisión. El examen se estimará concluido y la Comisión:

- a) Procederá directamente a determinar la nota de evaluación, cuando el tiempo y las preguntas efectuadas fueren suficientes, a su juicio, para efectuar tal evaluación; o,
- b) Fijará una fecha, no posterior a las 72 horas siguientes, para que el alumno rinda un nuevo examen parcial por no haber sido el anterior suficiente y, en cuyo caso, la primera examinación no se considerará para efectos del cómputo de



Universidad  
Central

oportunidades en que los exámenes pueden rendirse.

En todo lo no modificado por el presente Protocolo se entiende regir plenamente, para esta materia, el Reglamento de la Carrera respecto del examen de grado.